



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 035, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 145-73 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON RICARDO CHAVEZ ZAPATA. -

ALGARROBO, 18 MAR 2022

DECRETO: N° 0699



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 23 de febrero del 2022, por don(a) Ricardo Chávez Zapata, para la realización de convenio de pago N° 035.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 154192 de fecha 23.02.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 145-73 Don (a) **Ricardo Chávez Perez**, cédula nacional de identidad N° quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 23.02.2022, la suma de \$ **1.229.792.-** (un millón doscientos veintinueve mil, setecientos noventa y dos pesos) correspondiente al periodo 2da. 3ra. y 4ta cuota año 2013 – años 2014 -2015-2016-2017- 2018 -2019-2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$**245.958.-** (doscientos cuarenta y cinco mil, novecientos cincuenta y ocho pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ **81.986.-** (ochenta y un mil, novecientos ochenta y seis pesos) y la cuota 12 de \$ **81.988.-** (ochenta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos).-
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 MAR 2022
22 MAR 2022

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

OFICINA DE COBRANZAS
ASEO DOMINCILIARIO
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO